

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2013 /MDSM

San Miguel, 27 AGO. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°079-2013-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°225-2013-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°784-2013-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2013/MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante informe N°225-2013-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Semafórica del distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.72,326.67 (setenta y dos mil trescientos veintiséis y 67/100 nuevos soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que dicho proceso debe ser incorporado en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante memorando N°382-2013-SGPR-GPP/MDSM, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, reporta la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Semafórica del distrito de San Miguel, ascendente al monto de S/.72,326.67 (setenta y dos mil trescientos veintiséis y 67/100 nuevos soles), manifestando que lo requerido cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario considerándose en la Meta SIAF 0046 Fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, Rubro 08, código 5.001181, de la específica de gasto 2.3.2.4.1.99 Otros bienes y activos, del presupuesto institucional de apertura 2013;



